



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000896

FOLIO TRÁMITE: 75,465

NOMBRE: SANCHEZ PRADO JOSE DE JESUS  
UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA  
COLONIA: QUINTERO  
CALLE CRUCE 1: RIO SECO  
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE GUATEMALA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

04-octubre-2017

EXTERIOR: 407 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017 IMPORTE: \$480.32

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	06:00:45 p	A:	12:00:45 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:55 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:55 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P. T.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Sanchez Prado Jose de Jesus P.*

ACEPTO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS

SANCHEZ PRADO JOSE DE JESUS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comunita infracción (está o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la norma tendrá sanción de acuerdo a la renovación del permiso provisional.*